



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL UN SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O A MEDIDAS JUDICIALES DEL AREA GEOGRÁFICA DE CARTAGENA

Para la puesta en funcionamiento de un **Servicio de Inserción Sociolaboral de jóvenes sujetos o que hayan estado sujetos a medidas de protección y/o a medidas judiciales del área geográfica de Cartagena** la Administración Regional carece entre su personal de profesionales para realizar el servicio con los niveles de calidad y especialización que la población objeto del contrato requiere.

Dicho servicio deberá contener información, asesoramiento, formación complementaria, acompañamiento, capacitación para el empleo, ayuda en la creación de empresas así como cualquier otro aspecto que pueda ayudar a la referida inserción, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, basado en el desarrollo de acciones dirigidas a la reducción del desempleo juvenil y el fomento de la contratación y el autoempleo, dándose la peculiaridad de estar dirigido a un colectivo concreto que son jóvenes, que estén o hayan estado sujetos a medidas de protección y/o a medidas de reforma.

El desarrollo del servicio requiere de una formación muy específica tanto por el contenido de los aspectos desarrollados anteriormente, como por la necesidad absolutamente imprescindible de garantizar la integración los menores objetos de atención, de los que esta Consejería tiene atribuidas las competencias en materia de protección y reforma.

En muchos casos, cuando estos menores se acercan a la mayoría edad y no es factible su reincorporación al sistema familiar de origen, esta Dirección General debe trabajar, dentro de su proyecto educativo individual, su preparación a la vida adulta incluyendo aspectos relativos a la inserción sociolaboral, intentando dotarles de un nivel de autonomía suficiente para incorporarse a la sociedad de forma independiente.

No tiene sentido interrumpir la formación el día que cumplen la mayoría de edad, con estos menores que han tenido una historia de desprotección o de reforma, máxime cuando la experiencia nos indica que es el momento en el que hay que reforzar los apoyos, siendo indispensable continuar con la inserción sociolaboral, y con un seguimiento y/o acompañamiento en el itinerario laboral.

Con esta propuesta no se pretende instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios en cuestión. A la extinción de éste no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de la Comunidad Autónoma.

La empresa contratante conoce la obligación legal de que los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el





Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias
y Protección de Menores

Subdirección General de Familias
y Protección de Menores



UNIÓN EUROPEA

ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

La necesidad de la realización del gasto queda justificada al no disponer esta Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la suficiencia de medios técnicos, personales y materiales especializados en las tareas a desarrollar.

La Jefa del Servicio de Protección de Menores
Noelia Laso Fuentes

29/10/2019 11:31:27

LASO FUENTES, NOELIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46953ba0-fa37-0b57-e43a-005056946280

